



# Asamblea General

Distr. limitada  
7 de diciembre de 2015  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 22 a) del programa

#### **Globalización e interdependencia: papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia**

#### **Sudáfrica\*\*:** proyecto de resolución

### **Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 62/199, de 19 de diciembre de 2007, 63/222, de 19 de diciembre de 2008, 64/210, de 21 de diciembre de 2009, 65/168, de 20 de diciembre de 2010, 66/210, de 22 de diciembre de 2011 y 68/219, de 20 de diciembre de 2013, relativas al papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia,

*Reconociendo* que la existencia de un sistema multilateral inclusivo, transparente y efectivo tiene una importancia vital para hacer frente a los retos mundiales urgentes de hoy, reconociendo también la universalidad de las Naciones Unidas y reafirmando su compromiso de promover y fortalecer la efectividad y eficiencia de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* la función y la autoridad de la Asamblea General respecto de los asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, de conformidad con lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* que las Naciones Unidas, en particular la Asamblea General, constituyen un foro multilateral universal e inclusivo, lo cual confiere un valor incomparable a sus deliberaciones y sus decisiones sobre asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional,

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 15 de diciembre de 2015.

\*\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que aprobó un conjunto amplio, de gran alcance y centrado en las personas de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas conexas universales y transformativos, su compromiso de trabajar sin descanso en pos de la implementación plena de la Agenda para 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, aprovechando los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurando abordar lo que está pendiente,

*Reafirmando también* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es un elemento esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y la complementa y contribuye a contextualizar las metas relativas a los medios de implementación de la Agenda con políticas y medidas concretas, y reafirmando el firme compromiso político de hacer frente al reto de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Destacando* la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>1</sup>;
2. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, se aseguren de que ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución;
3. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, dentro del tema titulado “Globalización e interdependencia”, el subtema titulado “Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia”, a menos que se acuerde otra cosa en los debates relativos a la revitalización de la Segunda Comisión.

---

<sup>1</sup> A/70/326.